



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 253-2023-MDI/ALC.

Inambari, 17 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

VISTO: El INFORME NRO. 117-2023/LMC-OT/MDI/T, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, donde solicita la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA MANEJO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales, Nro. 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 1.1, del Artículo Nro. 01, de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 054-2018-EF/52.03, modificada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 014-2019-EF/52.03, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplementes para el manejo de las citadas cuentas"; y de acuerdo al numeral 1.3 del artículo en mención "No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de control interno, abastecimiento o logística o que tenga a su cargo labores de registro contable". Y el Artículo Nro. 02, de la referida resolución directoral establece que, "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y tesoro público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades ejecutoras del gobierno nacional, así como en las municipalidades; mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 241-2023-MDI/ALC, de fecha 02 de octubre de 2023, se designa al ING. URIEL MARCAVILLACA ALVAREZ, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Inambari; Y mediante la RESOLUCIÓN NRO. 001-2023-GM-MDI, de fecha 02 de enero de 2023, se designa a la C.P.C. LUCERO MEZA CHOQUEHUANCA, como JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante INFORME NRO. 117-2023/LMC-OT/MDI/T, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, C.P.C. LUCERO MEZA CHOQUEHUANCA, solicita la designación de responsables para manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo Nro. 20;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, en concordancia en la normativa que regula las responsabilidades ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), de la siguiente forma:

TITULARES	
URIEL MARCAVILLACA ALVAREZ	D.N.I. 43490956
LUCERO MEZA CHOQUEHUANCA	D.N.I. 72376300
SUPLENTE	
MARIA DEL CARMEN APONTE MUÑIZ	D.N.I. 23981708
EFRAIN VELASQUEZ LERMA	D.N.I. 04815007

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el "ANEXO: RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS", que incluye a todos los responsables titulares y suplentes, a fin de que la Oficina de Tesorería, proceda a realiza los registros de firmas ante las entidades bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cumplimiento de la presente Resolución.

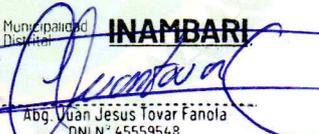
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JTV/alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**



Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45559548

